



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5517

06/01/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 452
SINAP 1 - 34

Costo de las transferencias entre cuentas en pesos. Transferencias inmediatas de fondos. Difusión por parte de las entidades financieras. Modificación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que deberán reemplazar los carteles informativos sobre "Costo de las transferencias entre cuentas en pesos" y "Transferencias inmediatas de fondos" -dados a conocer por las Comunicaciones "A" 5137 y 5207, respectivamente-, por los modelos que se acompañan como anexo a la presente comunicación, cuyas dimensiones no deberán ser inferiores a 29,8 cm de base por 42 cm de altura.

A los efectos de contar con los carteles de que se trata en las dimensiones mencionadas, deberán ingresar al sitio exclusivo para entidades financieras <https://www3.bcra.gov.ar> a través del usuario y claves que tiene en su poder cada entidad. Una vez conectados se observará en el menú principal el link "Archivo Com. A 5517", desde el cual se podrá descargar el archivo Afiches.zip.

La presente medida tendrá efecto a partir de los días 13.01.14 -respecto del cartel denominado "Costo de las transferencias entre cuentas en pesos"- y 7.02.14 para el correspondiente a "Transferencias inmediatas de fondos".

Por último, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo, cuenta gratuita universal y especiales".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	Costo de las transferencias entre cuentas en pesos	Anexo a la Com. "A" 5517
----------	--	--------------------------



Menores costos para las transferencias bancarias

El Banco Central dispuso la reducción de los costos de las transferencias bancarias en pesos para facilitar las operaciones sin uso de efectivo.

- Las transferencias que se realicen a través de **medios electrónicos (internet y/o cajeros automáticos)**, hasta un monto diario de \$20.000 serán gratuitas.
- Los costos de las transferencias realizadas por **ventanilla** tendrán los siguientes topes:
 - Hasta \$50.000 transferidos, la comisión máxima será de \$5.
 - De \$50.000 a \$100.000 transferidos tendrán una comisión máxima de \$10.
 - Más de \$100.000 transferidos tendrán una comisión máxima de \$300.A esos importes se adicionarán los impuestos y comisión por cobertura geográfica que correspondieren.
- Las transferencias que se realicen a través de **medios electrónicos (internet y/o cajeros automáticos)** por un monto superior a los \$20.000, en ningún caso podrán tener un costo que supere el 50% de las comisiones por transferencias en **ventanilla**, que se detallan en el punto anterior.

Consultas y reclamos | Línea gratuita del BCRA 0-800-999-6663 o Portal del Cliente Bancario
www.clientebancario.gob.ar

Más bancarización, más inclusión social



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



B.C.R.A.

Transferencias inmediatas de fondos

Anexo a la
Com. "A"
5517



Transferencias inmediatas de fondos

*El Banco Central implementó las **transferencias inmediatas de fondos por canales electrónicos** para agilizar las operaciones y fomentar la bancarización.*

- Pueden realizarse transferencias inmediatas en pesos y en dólares estadounidenses.
- Se cursan exclusivamente entre cuentas de la misma moneda todos los días durante las 24 horas.
Se acreditan en la cuenta del beneficiario en el mismo momento cuando las transferencias se realicen los días hábiles de 8 a 18 hs.
- Permiten concretar transacciones bajo la modalidad de "pago contra entrega".
- **Se cursan a través de los cajeros automáticos o vía Internet (home banking).**
- **Las transferencias realizadas en pesos mediante los canales electrónicos son gratuitas hasta un monto de \$20.000 diarios** y aquellas superiores a dicho monto y hasta \$50.000 diarios adicionales pueden tener una comisión de hasta \$2,50.

Se pueden cursar por día y por cuenta:

En pesos: Por cajeros automáticos hasta \$20.000 / A través de Internet (home banking) hasta \$50.000

En dólares: Por cajeros automáticos hasta US\$2.500 / A través de Internet (home banking) hasta US\$12.500

Las entidades financieras no podrán establecer límites máximos inferiores a los antes señalados, sin perjuicio de que podrán incrementarlos.

Consultas y reclamos | Línea gratuita del BCRA 0-800-999-6663 o Portal del Cliente Bancario www.clientebancario.gob.ar

Más bancarización, más inclusión social



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



B.C.R.A.	DEPÓSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO, CUENTA GRATUITA UNIVERSAL Y ESPECIALES
	Sección 6. Disposiciones generales

6.12.2. Sobre costo de las transferencias entre cuentas en pesos.



Menores costos para las transferencias bancarias

El Banco Central dispuso la reducción de los costos de las transferencias bancarias en pesos para facilitar las operaciones sin uso de efectivo.

- Las transferencias que se realicen a través de **medios electrónicos (internet y/o cajeros automáticos)**, hasta un monto diario de \$20.000 serán gratuitas.
- Los costos de las transferencias realizadas por **ventanilla** tendrán los siguientes toques:
 - Hasta \$50.000 transferidos, la comisión máxima será de \$5.
 - De \$50.000 a \$100.000 transferidos tendrán una comisión máxima de \$10.
 - Más de \$100.000 transferidos tendrán una comisión máxima de \$300.A esos importes se adicionarán los impuestos y comisión por cobertura geográfica que correspondieren.
- Las transferencias que se realicen a través de **medios electrónicos (internet y/o cajeros automáticos)** por un monto superior a los \$20.000, en ningún caso podrán tener un costo que supere el 50% de las comisiones por transferencias en **ventanilla**, que se detallan en el punto anterior.

Consultas y reclamos | Línea gratuita del BCRA 0-800-999-6663 o Portal del Cliente Bancario
www.clientebancario.gob.ar

Más bancarización, más inclusión social



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



DEPÓSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO, CUENTA GRATUITA UNIVERSAL Y ESPECIALES									
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.	
6.	6.3.1.	1°	"A" 2530					1°	
		2°	"A" 2530					3° y 4°	
		3°	"A" 2530					5°	
	6.3.2.		"A" 2530					2°	
	6.4.1.		"A" 1199 "A" 1820	I	I		6.3. 2.6.		S/Com. "A" 2807 (pto. 6-1° y 2°), 3270 y 5170.
	6.4.2.		"A" 2807				6.	3°	
	6.4.3.1.		"A" 2807				6.	5°	
	6.4.3.2.		"A" 2807				6.	4°	
	6.5.1.		"A" 1199		I		5.3.1.		
	6.5.2.		"A" 1199		I		5.3.2.		
	6.5.3.		"A" 1199		I		5.3.3.		
	6.5.4.		"A" 3042						
	6.5.5.		"A" 1199		I		5.3.4.		
	6.5.6.		"A" 1199		I		5.3.4.1. y 5.3.4.3.		
	6.5.7.		"A" 627				1.		
	6.6.		"A" 1199		I		5.1.		
	6.6.1.		"A" 1199		I		5.1.1.		
	6.6.2.		"A" 1199		I		5.1.2.		
	6.6.3.		"A" 1199		I		5.1.3.		
	6.7.1.		"A" 1199		I		5.2.1.		S/Com. "A" 3042.
	6.7.2.		"A" 1199		I		5.2.2.		S/Com. "A" 3042, 4809 y 5482.
	6.8.		"B" 6572						S/Com. "A" 5388.
	6.9.		"A" 4809				6.		
	6.10.		"A" 4809				7.		S/Com. "A" 5164.
	6.11.	1°	"A" 5212						
	6.11.1.		"A" 5127				3.		S/Com. "B" 9961 y "A" 5164 y 5212.
	6.11.2.		"A" 5212						
	6.11.3.		"A" 5137						S/Com. "A" 5164.
	6.12.		"A" 5137						S/Com. "A" 5164.
	6.12.1.		"A" 5137						S/Com. "A" 5164.
6.12.2.		"A" 5137						S/Com. "A" 5164 y 5517.	
6.13.		"A" 5482							
6.14.		"A" 5482							
7.	7.1.		"A" 1199		I		4.2.6.		S/Com. "B" 9516 y 10025 y "A" 5410.
	7.2.		"B" 10567						